

Secretaria. 09-11-2020

Al Despacho del señor Juez, Proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido a través de apoderado judicial por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Contra DALMIS JULIA CHARRIS BASTIDAS. Informándole que venció el termino del emplazamiento. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, nueve (09) de noviembre de 2020

|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| Proceso:    | EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA    |
| Demandante: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| Demandado:  | DALMIS JULIA CHARRIS BASTIDAS  |
| Radicado:   | 47-053-40-89-001-2020-00052-00 |

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, por ser procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 108 del Código General del Proceso, este despacho judicial,

R E S U E L V E:

Nómbrese Curador Ad – Litem, de la parte demandada DALMIS JULIA CHARRIS BASTIDAS., para que la represente en este proceso, al Doctor MAXIMILIANO MENDOZA. El cargo será ejercido, una vez concurra al despacho a notificarse del auto Admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación.

Señálese como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) que deberá cancelar la parte ejecutante.

Si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación no se han notificado, se procederá a su reemplazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

|   |
|---|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL<br>ARACATACA – MAGDALENA<br>NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS   |
| La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 026, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 10 de <b>NOVIEMBRE de 2020</b> , a las 8:00 a.m. |
| MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA<br>Secretaria  |